



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 02 JUL. 2007

**VISTO:** la presente gestión promovida por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), solicitando la autorización del Poder Ejecutivo que contempla el art. 4º, lit. A), del Decreto Ley Nº 15.031, de 4 de julio de 1980, en la redacción dada por el art. 22 de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1992, a fin de constituir una sociedad anónima a integrarse por el Ente y la Corporación Nacional para el Desarrollo;-----

**RESULTANDO:** que la misma tiene por objeto principal construir y gestionar una estación convertora de frecuencia de por lo menos 500 kV, 50 Hz / 525 kV, 60 Hz de 500 MW, a ser instalada en las cercanías de la ciudad de Melo (Uruguay) y una línea aérea de 525 kV de aproximadamente 100 kilómetros de longitud, que unirá la nueva estación de 500 / 230 kV Candiota (Brasil), con la estación convertora de Melo;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el proyecto de estatuto social de la sociedad anónima objeto de la gestión de marras, no ha merecido objeciones desde el punto de vista jurídico, cumpliendo, además, con lo previsto por el art. 7º de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001;-----

II) que la presente iniciativa se enmarca en el Acuerdo Marco sobre Complementación Energética Regional entre los Estados Miembros del MERCOSUR, suscrito el 9 de diciembre de 2005, y el Acuerdo Marco de Interconexión

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

77754/07

7

As. 12/6



Energética suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa de Brasil el 16 de marzo de 2006, que habilita la integración energética de ambos países mediante la construcción de una interconexión de gran porte entre la localidad de San Carlos y la región de Candiota;-----

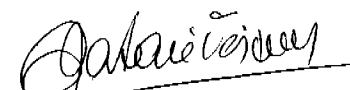
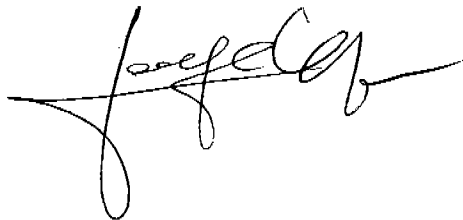
**ATENTO:** a lo expuesto, lo previsto por el art. 188 de la Constitución de la República y lo informado por la Asesoría Jurídica;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a constituir una sociedad anónima con la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo objeto principal es construir y gestionar una estación convertora de frecuencia de por lo menos 500 kV, 50 Hz / 525 kV, 60 Hz de 500 MW, a ser instalada en las cercanías de la ciudad de Melo (Uruguay) y una línea aérea de 525 kV de aproximadamente 100 kilómetros de longitud, que unirá la nueva estación de 500 / 230 kV Candiota (Brasil), con la estación convertora de Melo.-----

**2º.-** Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República